

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ITECSA DEL ECUADOR S.A. A TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- ITECSA DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 21 de mayo del 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.Q.I.J.000427 de 28 mayo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de Junio del 2004.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de ITECSA DEL ECUADOR S.A. a TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. y la reforma de estatutos, fue otorgada el 7 de febrero del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.000427 de 12 de febrero del 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Agustín García Paz con poder especial otorgado por el señor Renato Mantovani, en su calidad de Gerente General de ITECSA DEL ECUADOR S.A.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.000427 de 12 de febrero de 2008, aprobó el cambio de denominación de ITECSA DEL ECUADOR S.A. a TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de ITECSA DEL ECUADOR S.A. a TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatutos, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., es una compañía anónima, constituida de conformidad con las leyes de la República de Ecuador, siendo por lo tanto de nacionalidad ecuatoriana y quedando sometida a las leyes de la República, al contrato social y al presente estatuto."

Quito, 12 de Febrero de 2008

Dr. Gonzalo Mario Pérez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/59009/H

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.

ATENTAMENTE,
DR. MANUEL AMON MEDINA,
SECRETARIO

Hay firma y sello

particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Acumúlese los pliegos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado,

para justificar la posesión, sobre el bien inmueble cuya inscripción se solicita.- Agréguese a los autos la documentación que se acompañe.- Téngase en cuenta la cuantía fijada.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por el Jefe de la calidad en la justicia.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRURECALDE CIA. LTDA.

La compañía CONSTRURECALDE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.000484 de 15 FEB. 2008

1.- DOMICILIO: Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) Construir y planificar toda clase de inmuebles, como condominios, viviendas, edificios, hoteles, carreteras, puentes y en general cualquier obra de infraestructura.

Quito, 15 FEB. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AP/64100/08

del demandado. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a los actores en la casilla No. 21. NOTIFÍQUESE.) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 24 de Octubre del 2007. De oficio se revoca la providencia inmediata anterior y se ordena que se disponga: Atenta la interposición juramentada del accionante de la imposibilidad de ir con el domicilio y residencia del demandado. Chese a Víctor Manuel Casarez se lo citará con un extracto de la demanda, la calificación y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por el Jefe de la calidad en la justicia. Téngase en cuenta la cuantía fijada.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por el Jefe de la calidad en la justicia.

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION AL SEÑOR OSWALDO DARIO YAGUANA SALINAS.-

EXTRACTO
JUICIO. VERBAL SUMARIO
ACTOR. BANCO DEL AUSTRIO
DEMANDADO. OSWALDO DARIO YAGUANA SALINAS.
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CAUSA No. 852-2007. Dr. GALO BAEZ
CUANTIA \$3.443,00 PROVIDENCIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 06 de Noviembre del 2007.- VISTOS. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítense en la vía Verbal Sumario, disponiéndose citar al señor OSWALDO DARIO YAGUANA SALINAS, por medio de la prensa, en mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad que comparece

PICHINCHA, QUITO, 14 de Enero del 2008, las 16h09.-Atento lo solicitado se señala para el día veinte y uno de febrero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, a fin señor ALFONSO VALLES WEINERT, a fin de que comparezca a esta judicatura EN FORMA PERSONAL Y NO POR INTERPUESTA PERSONA, a rendir la confesión judicial solicitada. El absolvente comparecerá con su abogado defensor al momento de la realización de la diligencia, de no hacerlo se procederá a lo que establece el tercer inciso del Art. 127 del Código Procesal Civil. Chese al demandado en la forma que se encuentra ordenado. NOTIFÍQUESE. DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/59164/H

ANULACIONES



QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 459 de la Cta. Cta. No. 3182364704 perteneciente a MOSQUERA PENA, LUIS-FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6981/1as

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 4158 de la Cta. Cta. No. 3056599604 perteneciente a COMERCIALIZADORA "GOODY RUIZ" S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6981/2as

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1005 de la Cta. Cta. No. 327800204 perteneciente a ORGANIZACION COMERCIAL ECHANIQUE COMENQ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/6981/3as

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 125 valor: \$ 30.000 de la Cta. Cta. No. 3376333304 perteneciente a

00020